



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3603 DE 2017, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 NOV. 2017

R. EX. N° 4052

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial CORPESCA S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 13.458 y por los armadores artesanales que se indican, mediante C.I. SUBPESCA N° 13.459, ambas de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 117/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3603 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3603 de 2017, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **20.000 toneladas de anchoveta**, a los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPES A.G., inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la XV y I Región en la pesquería señalada.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13.458 de 2017 el armador industrial CORPESCA S.A. y los armadores artesanales que se indican, mediante C.I. SUBPESCA N° 13.459 de 2017, han solicitado modificar la citada resolución, en orden de reemplazar la embarcación ARKHOS III, por ARKHOS IV, ambas de propiedad de don Andrés de la Vega Bustamante e incorporar la embarcación KAREN PAMELA, de propiedad de don Carlos Rodríguez Carrasco.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 3603 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, domiciliada en Avenida El Golf, N° 150, Piso 15, Las Condes, Santiago, de **20.000 toneladas de anchoveta**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la XV y I Región, en el sentido de:

i) Reemplazar la embarcación **ARKHOS III** por **ARKHOS IV** de propiedad de don Andrés de la Vega Bustamante, RPA N° 965747.

ii) Agregar al listado de embarcaciones cesionarias, la embarcación **KAREN PAMELA** de propiedad de don Carlos Rodríguez Carrasco, RPA N° 965738.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/FOM